

RESOLUCIÓN N° 077-IFDC-SL/24

San Luis, 06 de abril de 2024

VISTO:

La NOA N° 248-IFDC-SL/24 presentada por la alumna **MARTINEZ PAMELA MICAELA**, DNI N° **42.065.825**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Registro N° 07-0053/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna fue inscripta en el plan de estudios del Profesorado de Secundaria en Lengua y Literatura aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, es cual estuvo vigente hasta el 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio de un mismo profesorado se encuentran reglamentadas Resolución Rectoral N° 64-IFDC-SL/22 y Resolución Rectoral N° 245-IFDC-SL/22 Bis, para el plan 12-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 24-ME-2014, ajustando su situación académica por transición al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022;

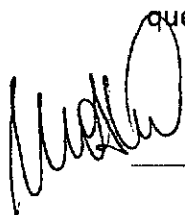
Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

Que en el Art 13° del antes mencionado Régimen, determina como Período Lectivo el que transcurre desde el mes de marzo hasta el mes de febrero del año subsiguiente, en las fechas que se determinen anualmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;



RESOLUCIÓN N° 077-IFDC-SL/24

San Luis, 06 de abril de 2024

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de diez (10) años de vigencia;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dar de baja el Registro N° 07-0053/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 24-ME-2014.-

Art.2°. -APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna, **MARTINEZ PAMELA MICAELA, DNI N° 42.065.825**, otorgándole nuevo número de Registro 07-0067/24 en el plan de estudio vigente aprobado por Resolución N° 12-ME-2022.-

Art.3°.-Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura

Art.4°.-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total



RESOLUCIÓN N° 077-IFDC-SL/24

San Luis, 06 de abril de 2024

Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 24-ME-2014	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura Plan de Estudio Res. N° 12-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Alfabetización Académica Aprobada 18/11//2022- 7,00	Alfabetización Académica	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Sociología de la Educación Aprobada 22/11/20198 – 8,50	Sociología de la Educación	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia Parcial


Introducción a los Estudios Literarios Aprobada 28/06/2019- 7,00	Teoría y Crítica Literaria I	*Parcial	Ver Art. 5°
--	------------------------------	----------	-------------

***Parcial:** En caso de acreditar sólo Introducción a los Estudios, deberá aprobar mediante examen los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes a los Ejes III, IV Y V del plan de estudios (Resolución N° 12 ME 2022)

Art.5°.-Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial, hasta el último turno de exámenes ordinario establecido para Año Académico 2024 (que incluye hasta el 2do. turno de exámenes del ciclo lectivo 2025).-

Art.6°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar a la alumna interesada. –

Art.7°.-Publicar y archivar. –


Esp. Lic. **MARÍA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis